

De acuerdo al oficio, dirigido a la Lic. Alejandra Frausto Guerrero de fecha 1 de Diciembre de 2022, Oficio: Gestión de petición 20221201AYUJQ1, en el que se indica:

“Mucho agradeceré gire instrucciones a quien corresponda a efecto de analizar el ocurso y dar respuesta directamente al ciudadano, según corresponda, en un tiempo breve que pennita al Gobierno de la República refrendar el compromiso con las necesidades del pueblo de México; para tal efecto solicitamos remitir copia de la contestación a través del mismo sistema con la evidencia de notificación.”

y que se incluye en el ACUERDO, SEGUNDO.

“y se componen de lo siguiente:

. Solicitud a la Secretario de Cultura.

. Solicitud al Presidente de la República (remitido a esta Secretaria para su atención).

. Hoja de turno .

Solicitud de atención.

. Oficio INALI.B.B.5.7/006/2022, de fecha 7 de diciembre del 2022, por medio del cual se da respuesta al ciudadano.

Se adjuntan al presente. ...”

Esa es precisamente la violación a mis derechos, ya que la contestación en el Oficio INALI.B.B.5.7/006/2022, de fecha 7 de diciembre del 2022, no hace mención a mi Solicitud al Presidente de la República, indicando Asunto: Respuesta turno SICEG 10741. Que solo debido a mi investigación mediante la presente solicitud impugnada, pude enterarme. Sin embargo, debido a que tanto el correo indicado como el teléfono indicados en la respuesta:

“Asimismo, ponemos a sus órdenes los teléfonos de la Unidad de Transparencia de esta Institución 554155 0319 y/o el correo electrónico unidadenlace@cultura.gob.mx , para cualquier duda o aclaración.”

- No son atendidos, dejándome en total indefensión, en cuanto a mi solicitud de acceso al Acervo de Lenguas Indígenas Nacionales {ALIN). Notoriamente sin poder saber si la contestación punto por punto al Oficio INALI.B.B.5.7/006/2022, de fecha 7 de diciembre del 2022, fue incluida en la respuesta a la Presidencia.
- Además el mencionado oficio, no hace mención alguna a mi solicitud de acceso. E incluye un cúmulo de mentiras que respondí.
- También NOTORIAMENTE el requerimiento que me hacen para que al igual que el INALI, ponga bajo candado los medios que pudieran permitir a los interesados, aprender nuestras lenguas originarias.

Respetuosamente solicito me sea proporcionada la “copia de la contestación y la evidencia de notificación”. Esto con el propósito de tener elementos que me permitan evidenciar la falta de compromiso de la Secretaría de Cultura, para cumplir con su declaración en las solicitudes de información que de manera directa he hecho a esa Secretaría:

“la Secretaría de Cultura se encarga de elaborar y conducir la política nacional en materia de cultura, conservar, proteger y mantener el patrimonio cultural y coordinar a entidades públicas, que forman parte de la estructura básica de la administración cultural del país, a nivel federal, de conformidad con lo que establece el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura.”

Gracias anticipadas.